



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 1

Resolución aprobada por la Comisión Ejecutiva de la C.I.R. en su reunión del día **27 JUL 2023**

Expediente: 223776

Por el Ente Público Puertos del Estado se solicita de esta Comisión Ejecutiva de la CIR la emisión del informe preceptivo que señala el art. 33 de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para la modificación de estructura del personal no acogido a convenio de las Autoridades Portuarias incluidas en los Grupos II, III y IV del "marco de actuación.

MARCO DE ACTUACIÓN

El Marco de Actuación del Ente Público Puertos del Estado en materia de personal Predirectivo y Técnico en el ámbito del sistema portuario, aprobado por Resolución de la CECIR de fecha 31 de mayo de 2000, es el instrumento que contiene las pautas a seguir para valorar a las distintas Autoridades Portuarias mediante un sistema objetivo de indicadores, y cuya finalidad es la clasificación de las mismas en diferentes grupos, lo que a su vez delimita la estructura y retribuciones de su personal no acogido a convenio colectivo.

La propuesta de modificación del Marco de Actuación se fundamenta en los cambios trascendentales experimentados en el sistema portuario de interés general, que obliga a los organismos portuarios a dotarse con urgencia de nuevas estructuras de personal.

A tal efecto, por Orden TMA/1014/2022, de 7 de octubre, se aprueba un Nuevo Marco Estratégico del Sistema Portuario de interés General, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 28 de julio de 2022, y ratificación por el Consejo Rector de Puertos del Estado el 4 de septiembre de 2022.

En el mismo se recoge una línea estratégica referida a la ampliación y mejora del capital humano del sistema portuario de interés general, con el objetivo de renovar la estructura del personal de los organismos portuarios entre los años 2023 y 2025, que conlleva un incremento de 176 dotaciones de personal no acogido a convenio. Se considera necesario reforzar los perfiles de dicho personal en diferentes líneas estratégicas, entre las que se señala la Administración portuaria digital, Puertos ambientalmente sostenibles y eco-proactivos, Puertos seguros y protegidos y Puertos innovadores.

Asimismo, por el Presidente de Puertos del Estado se certifica que el sistema portuario cuenta con suficiencia financiera para hacer frente a la nueva estructura, y que la modificación propuesta no producirá un impacto negativo en la cuenta de resultados de las entidades afectadas.

O.P. Puertos del Estado
RECURSOS HUMANOS

Registro

Nº Registro

169/23

Fecha

2-8-2023



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCMOLjbKXSQP

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
**Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias**

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 2

I) Clasificación de las Autoridades Portuarias.

Se actualiza la clasificación de los organismos portuarios en el Marco de Actuación, manteniéndose la consideración individualizada del Ente Público Puertos del Estado y las Autoridades Portuarias de Bahía de Algeciras, Barcelona, Bilbao y Valencia.

ASIGNACIÓN A GRUPO	AUTORIDAD PORTUARIA
Grupo I	Bahía de Algeciras Barcelona Valencia Bilbao
Grupo II	Baleares Cartagena Castellón Gijón Huelva Las Palmas Santa Cruz de Tenerife Tarragona
Grupo III	A Coruña Almería Bahía de Cádiz Ferrol San Cibrao Pasaia Santander Sevilla Vigo
Grupo IV	Alicante Avilés Ceuta Marín y Ría de Pontevedra Málaga Melilla Motril Vilagarcia

El cambio de adscripción en las Autoridades Portuarias de los Grupos II, III y IV (al alza o a la baja) únicamente podrá llevarse a cabo de acuerdo con las reglas contenidas en el Marco Estratégico, y en función de volúmenes de tráfico, debiendo remitirse junto con la comunicación de retribuciones del personal no acogido a convenio el informe justificativo para la propuesta de dicho cambio.



Mod. C.E.2 (s)

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en http://www.funciona.es con el código:PCMOLjbKXSQP			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025



**COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES**

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
**Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias**

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 3

Analizada la documentación aportada, se autorizan la estructura y retribuciones para el año 2023 del personal no acogido a convenio de las Autoridades Portuarias incluidas en los Grupos II, III y IV del "Marco de Actuación", en los términos que a continuación se detallan, no incluyéndose los puestos de Director de Autoridad Portuaria, cuya fijación de retribuciones deberá resolverse en otro expediente por el órgano que resulte competente.

II) Dotaciones

Puesto de trabajo	Dotaciones Medias		
	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV
Subdirección	1,0	0,5	
Jefe de Área	4,0	3,0	1,5
Jefe de Departamento	12,0	9,0	5,5
Jefe de División	15,5	12,0	10,5

El Ente Público Puertos del Estado autorizará las estructuras de personal no acogido a convenio, sin que las dotaciones medias de cada tipo de puesto del conjunto de las Autoridades Portuarias clasificadas en cada grupo excedan de las autorizadas.

No se incluyen los puestos de Jefe de Unidad y Secretaria al no figurar en la propuesta de estructura solicitada por Puertos del Estado. Los puestos que con carácter transitorio se mantengan ocupados serán considerados a extinguir y mantendrán las retribuciones autorizadas por la CECIR, que deberán comunicarse de manera individualizada con respecto al resto del colectivo.

III) Medias Retributivas

Retribuciones fijas.

Partiendo de la aplicación de los incrementos previstos con carácter general en las sucesivas LPGE, y una vez aplicado el porcentaje del 2,5% conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la precitada Ley 31/2022, las medias retributivas para el año 2023 en cada tipo de puesto se fijan en las siguientes cuantías:

	GRUPO II	GRUPO III	GRUPO IV
Subdirector	68.189,39	65.738,14	
Jefe de Área	59.264,19	59.264,19	59.264,19
Jefe de Departamento	52.892,69	51.175,08	49.886,57
Jefe de División	43.874,38	41.727,73	41.916,50



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCMOLjbKXSQP

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
**Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias**

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 4

El Ente Público Puertos del Estado autorizará las retribuciones del personal predirectivo y técnico, sin que las retribuciones medias de cada tipo de puesto del conjunto de las Autoridades Portuarias en cada grupo excedan de las autorizadas.

Las retribuciones que se fijan están referidas a un régimen de jornada partida de mañana y tarde, y comprenden todos los conceptos retributivos, en dinero o en especie, con la única excepción de la antigüedad, la retribución variable y la indemnización por residencia.

Retribución Variable

Se autoriza para dicho concepto una cantidad global equivalente al 19% de las retribuciones fijas (sin incluir antigüedad ni residencia), de los efectivos reales del conjunto de las Autoridades Portuarias afectadas.

En la retribución variable que se autoriza se consideran incluidas las cuantías percibidas por las asistencias al Consejo de Administración del propio Ente, o de cualquier Autoridad Portuaria.

La distribución de las bolsas globales de productividad se efectuará por el Ente Público Puertos del Estado, teniendo en cuenta el nivel de resultados de gestión convenido con cada Autoridad Portuaria.

La asignación individual de la misma la efectuará el órgano competente de cada Autoridad Portuaria en el marco del correspondiente plan de dirección por objetivos, y en su caso sistemas de valoración adoptados por cada una de ellas, ajustándose a la bolsa que le corresponda.

La percepción de la retribución variable obliga a la plena disponibilidad, y es incompatible con el ejercicio de cualquier otro puesto de trabajo del que no se disponga la preceptiva autorización de compatibilidad por el órgano de la administración competente. En caso de obtener la autorización correspondiente de compatibilidad, deberá respetar los límites económicos establecidos en la ley de incompatibilidades vigente en cada momento respecto al conjunto de retribuciones percibidas.

Retribución Variable por Cumplimiento de Objetivos

Al margen de las cuantías autorizadas, y con la finalidad de compensar un mayor esfuerzo e incentivar la consecución de objetivos, se autoriza para el personal predirectivo y técnico de las Autoridades Portuarias incluidas en los Grupos II, III, y IV del Marco de Actuación, un sistema de retribución variable por objetivos que se cifra en el porcentaje máximo del 7,5% de retribución fija (excluida antigüedad y residencia).

El abono de la retribución por objetivos correspondiente a cada ejercicio será efectivo, en la cuantía que pueda corresponder, en función del grado de cumplimiento anual de los objetivos previstos.



Mod. C.E.2 (s)

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en http://www.funciona.es con el código:PCMOLjbKXSQP			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 5

IV. Antigüedad

En lo que se refiere al complemento de antigüedad para el año 2023, se percibirá por todo el colectivo de acuerdo con las siguientes cuantías anuales por trienio:

- Subdirector, Jefe de Área, Jefe de Departamento y Jefe de División 730,09 euros

Mod. C.E.2 (s)



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCMOLjbKXSQP

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 6

AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

Por el Ente Público Puertos del Estado se solicita de esta Comisión Ejecutiva de la CIR la emisión del informe preceptivo que señala el art. 33 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para la modificación de estructura del personal no acogido a convenio de la Autoridad Portuaria de Bahía de Algeciras.

El Marco de Actuación tiene su origen en un estudio del conjunto del Sistema Portuario de Titularidad Estatal llevado a cabo por Puertos del Estado, con un planteamiento inicial basado en la diferenciación entre aquellas Autoridades Portuarias que disponen de Resolución propia de la CECIR, y que constituyen el Grupo I del marco de actuación, y el resto de Autoridades Portuarias encuadradas en los Grupos II, III y IV del mismo.

La propuesta de modificación de la estructura del personal no acogido a convenio de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras se fundamenta en los cambios trascendentales experimentados en el sistema portuario de interés general, que obliga a los organismos portuarios a dotarse con urgencia de nuevas estructuras de personal.

A tal efecto, por Orden TMA/1014/2022, de 7 de octubre, se aprueba un Nuevo Marco Estratégico del Sistema Portuario de interés General, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 28 de julio de 2022, y ratificación por el Consejo Rector de Puertos del Estado el 4 de septiembre de 2022. En el mismo se recoge una línea estratégica referida a la ampliación y mejora del capital humano del sistema portuario de interés general.

Asimismo, por el Presidente de Puertos del Estado se certifica que el sistema portuario cuenta con suficiencia financiera para hacer frente a la nueva estructura, y que la modificación propuesta no producirá un impacto negativo en la cuenta de resultados de las entidades afectadas.

Por todo ello, partiendo de la aplicación de los incrementos previstos con carácter general en las sucesivas LPGE, y una vez aplicado el porcentaje del 2,5% conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la precitada Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la estructura y retribuciones del colectivo no acogido a convenio de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras se fijan en los términos que a continuación se detallan, no incluyéndose el puesto de Director de la Autoridad Portuaria, cuya fijación de retribuciones deberá resolverse en otro expediente por el órgano que resulte competente.



Mod. C.E.2 (S)

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en http://www.funciona.es con el código:PCMOLjbKXSQP			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025



**COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES**

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
**Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias**

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 7

Puesto de Trabajo	Dotaciones	Retribución media fija 2023 €
Subdirector	5	74.082,44
Jefe de Área	10	61.738,19
Jefe Departamento	18	56.107,12
Jefe División	18	46.294,99

No se incluyen los puestos de Jefe de Unidad al no figurar en la propuesta de estructura solicitada por Puertos del Estado. Los puestos que con carácter transitorio pudieran mantenerse ocupados serán considerados a extinguir y mantendrán las retribuciones autorizadas por la CECIR, que deberán comunicarse de manera individualizada con respecto al resto del colectivo.

Las cuantías autorizadas están referidas a un régimen de jornada partida de mañana y tarde, y comprenden todos los conceptos retributivos, en dinero o en especie, con la única excepción de la antigüedad y la retribución variable.

Para el abono de la retribución variable, se autoriza un fondo de productividad cuyo importe global podrá alcanzar hasta un máximo del 19% del total de las retribuciones fijas (sin incluir antigüedad) efectivamente devengadas por el colectivo, cuya asignación individual se efectuará en función de los resultados logrados en la gestión. De dicho importe habrá que deducir las cuantías equivalentes al total de las asistencias que devengue el personal no acogido a convenio por su presencia en los Consejos de Administración del propio ente o de cualquier otra Autoridad Portuaria.

Al margen de ello, y con la finalidad de compensar un mayor esfuerzo e incentivar la consecución de objetivos, se autoriza para el colectivo un sistema de retribución variable por objetivos que se cifra en un porcentaje máximo del 14% de retribución fija (excluida antigüedad).

El abono de la retribución por objetivos correspondiente a cada ejercicio se hará efectivo, en la cuantía que pueda corresponder, en función del grado de cumplimiento anual de los objetivos previstos.

En lo que se refiere al complemento de antigüedad para el año 2023, se percibirá por todo el colectivo de acuerdo con las siguientes cuantías anuales por trienios:

- Subdirector, Jefe de Área, Jefe de Departamento y Jefe de División: 730,09 euros



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCMOLjbKXSQP

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 8

AUTORIDAD PORTUARIA DE BARCELONA

Por el Ente Público Puertos del Estado se solicita de esta Comisión Ejecutiva de la CIR la emisión del informe preceptivo que señala el art. 33 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para la modificación de estructura del personal no acogido a convenio colectivo de la Autoridad Portuaria de Barcelona.

El Marco de Actuación tiene su origen en un estudio del conjunto del Sistema Portuario de Titularidad Estatal llevado a cabo por Puertos del Estado, con un planteamiento inicial basado en la diferenciación entre aquellas Autoridades Portuarias que disponen de Resolución propia de la CECIR, y que constituyen el Grupo I del marco de actuación, y el resto de Autoridades Portuarias encuadradas en los Grupos II, III y IV del mismo.

La propuesta de modificación de la estructura del personal no acogido a convenio de la Autoridad Portuaria de Barcelona se fundamenta en los cambios trascendentales experimentados en el sistema portuario de interés general, que obliga a los organismos portuarios a dotarse con urgencia de nuevas estructuras de personal.

A tal efecto, por Orden TMA/1014/2022, de 7 de octubre, se aprueba un Nuevo Marco Estratégico del Sistema Portuario de interés General, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 28 de julio de 2022, y ratificación por el Consejo Rector de Puertos del Estado el 4 de septiembre de 2022. En el mismo se recoge una línea estratégica referida a la ampliación y mejora del capital humano del sistema portuario de interés general.

Asimismo, por el Presidente de Puertos del Estado se certifica que el sistema portuario cuenta con suficiencia financiera para hacer frente a la nueva estructura, y que la modificación propuesta no producirá un impacto negativo en la cuenta de resultados de las entidades afectadas.

Por todo ello, partiendo de la aplicación de los incrementos previstos con carácter general en las sucesivas LPGE, y una vez aplicado el porcentaje del 2,5% conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la precitada Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la estructura y retribuciones del colectivo no acogido a convenio de la Autoridad Portuaria de Barcelona se fijan en los términos que a continuación se detallan, no incluyéndose el puesto de Director de la Autoridad Portuaria, cuya fijación de retribuciones deberá resolverse en otro expediente por el órgano que resulte competente.



Mod. C.E.2 (s)

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en http://www.funciona.es con el código:PCMOLjbKXSQP			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025



**COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES**

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
**Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias**

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 9

Puesto de Trabajo	Dotaciones	Retribución media fija 2023
Subdirector	7	78.557,71
Jefe de Área	21	70.288,85
Jefe Departamento	20	60.357,07
Jefe División	28	54.101,52
Jefe Unidad	6	47.457,09

Las cuantías autorizadas están referidas a un régimen de jornada partida de mañana y tarde, y comprenden todos los conceptos retributivos, en dinero o en especie, con la única excepción de la antigüedad y la retribución variable.

Para el abono de la retribución variable, se autoriza un fondo de productividad cuyo importe global podrá alcanzar hasta un máximo del 19% del total de las retribuciones fijas (sin incluir antigüedad) efectivamente devengadas por el colectivo, cuya asignación individual se efectuará en función de los resultados logrados en la gestión. De dicho importe habrá que deducir las cuantías equivalentes al total de las asistencias que devengue el personal no acogido a convenio por su presencia en los Consejos de Administración del propio ente o de cualquier otra Autoridad Portuaria.

Al margen de ello, y con la finalidad de compensar un mayor esfuerzo e incentivar la consecución de objetivos, se autoriza para el colectivo un sistema de retribución variable por objetivos que se cifra en un porcentaje máximo del 14% de retribución fija (excluida antigüedad).

El abono de la retribución por objetivos correspondiente a cada ejercicio se hará efectivo, en la cuantía que pueda corresponder, en función del grado de cumplimiento anual de los objetivos previstos.

En lo que se refiere al complemento de antigüedad para el año 2023, se percibirá por todo el colectivo de acuerdo con las siguientes cuantías anuales por trienios:

- Subdirector, Jefe de Área, Jefe de Departamento y Jefe de División 730,09 euros
- Jefe de Unidad 584,22 euros



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCMOLjbKXSQP

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 10

AUTORIDAD PORTUARIA DE BILBAO

Por el Ente Público Puertos del Estado se solicita de esta Comisión Ejecutiva de la CIR la emisión del informe preceptivo que señala el art. 33 de la Ley 31/2022, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para la modificación de estructura del personal no acogido a convenio colectivo de la Autoridad Portuaria de Bilbao.

El Marco de Actuación tiene su origen en un estudio del conjunto del Sistema Portuario de Titularidad Estatal llevado a cabo por Puertos del Estado, con un planteamiento inicial basado en la diferenciación entre aquellas Autoridades Portuarias que disponen de Resolución propia de la CECIR, y que constituyen el Grupo I del marco de actuación, y el resto de Autoridades Portuarias encuadradas en los Grupos II, III y IV del mismo.

La propuesta de modificación de la estructura del personal no acogido a convenio de la Autoridad Portuaria de Bilbao se fundamenta en los cambios trascendentales experimentados en el sistema portuario de interés general, que obliga a los organismos portuarios a dotarse con urgencia de nuevas estructuras de personal.

A tal efecto, por Orden TMA/1014/2022, de 7 de octubre, se aprueba un Nuevo Marco Estratégico del Sistema Portuario de interés General, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 28 de julio de 2022, y ratificación por el Consejo Rector de Puertos del Estado el 4 de septiembre de 2022. En el mismo se recoge una línea estratégica referida a la ampliación y mejora del capital humano del sistema portuario de interés general.

Asimismo, por el Presidente de Puertos del Estado se certifica que el sistema portuario cuenta con suficiencia financiera para hacer frente a la nueva estructura, y que la modificación propuesta no producirá un impacto negativo en la cuenta de resultados de las entidades afectadas.

Por todo ello, partiendo de la aplicación de los incrementos previstos con carácter general en las sucesivas LPGE, y una vez aplicado el porcentaje del 2,5% conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la precitada Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la estructura y retribuciones del colectivo no acogido a convenio de la Autoridad Portuaria de Bilbao se fijan en los términos que a continuación se detallan, no incluyéndose el puesto de Director de la Autoridad Portuaria, cuya fijación de retribuciones deberá resolverse en otro expediente por el órgano que resulte competente.



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCMOLjbKXSQP

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025



**COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES**

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
**Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias**

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 11

Puesto de Trabajo	Dotaciones	Retribución media fija 2023 €
Subdirector	2	91.417,80
Jefe de Área	3	82.480,90
Jefe Departamento	11	81.331,44
Jefe División	10	66.241,45
Jefe Unidad	19	56.998,09

Las cuantías autorizadas están referidas a un régimen de jornada partida de mañana y tarde, y comprenden todos los conceptos retributivos, en dinero o en especie, con la única excepción de la antigüedad y la retribución variable.

Para el abono de la retribución variable, se autoriza un fondo de productividad cuyo importe global podrá alcanzar hasta un máximo del 9,5% del total de las retribuciones fijas (sin incluir antigüedad) efectivamente devengadas por el colectivo, cuya asignación individual se efectuará en función de los resultados logrados en la gestión. De dicho importe habrá que deducir las cuantías equivalentes al total de las asistencias que devengue el personal no acogido a convenio por su presencia en los Consejos de Administración del propio ente o de cualquier otra Autoridad Portuaria.

Al margen de ello, y con la finalidad de compensar un mayor esfuerzo e incentivar la consecución de objetivos, se autoriza un sistema de retribución variable por objetivos que se cifra en un porcentaje máximo del 3% de retribución fija (excluida antigüedad) para los puestos de Subdirector y un máximo del 4,5% en los mismos términos para el resto del colectivo.

El abono de la retribución por objetivos correspondiente a cada ejercicio se hará efectivo, en la cuantía que pueda corresponder, en función del grado de cumplimiento anual de los objetivos previstos.

En lo que se refiere al complemento de antigüedad para el año 2023, se percibirá por todo el colectivo de acuerdo con las siguientes cuantías anuales por trienios:

- Subdirector, Jefe de Área, Jefe de Departamento y Jefe de División 730,09 euros
- Jefe de Unidad 584,22 euros



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCMOLjbKXSQP

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 12

AUTORIDAD PORTUARIA DE VALENCIA

Por el Ente Público Puertos del Estado se solicita de esta Comisión Ejecutiva de la CIR la emisión del informe preceptivo que señala el art. 33 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para la modificación de estructura del personal no acogido a convenio colectivo de la Autoridad Portuaria de Valencia.

El Marco de Actuación tiene su origen en un estudio del conjunto del Sistema Portuario de Titularidad Estatal llevado a cabo por Puertos del Estado, con un planteamiento inicial basado en la diferenciación entre aquellas Autoridades Portuarias que disponen de Resolución propia de la CECIR, y que constituyen el Grupo I del marco de actuación, y el resto de Autoridades Portuarias encuadradas en los Grupos II, III y IV del mismo.

La propuesta de modificación de la estructura del personal no acogido a convenio de la Autoridad Portuaria Bahía de Algeciras se fundamenta en los cambios trascendentales experimentados en el sistema portuario de interés general, que obliga a los organismos portuarios a dotarse con urgencia de nuevas estructuras de personal.

A tal efecto, por Orden TMA/1014/2022, de 7 de octubre, se aprueba un Nuevo Marco Estratégico del Sistema Portuario de interés General, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 28 de julio de 2022, y ratificación por el Consejo Rector de Puertos del Estado el 4 de septiembre de 2022. En el mismo se recoge una línea estratégica referida a la ampliación y mejora del capital humano del sistema portuario de interés general.

Asimismo, por el Presidente de Puertos del Estado se certifica que el sistema portuario cuenta con suficiencia financiera para hacer frente a la nueva estructura, y que la modificación propuesta no producirá un impacto negativo en la cuenta de resultados de las entidades afectadas

Por todo ello, partiendo de la aplicación de los incrementos previstos con carácter general en las sucesivas LPGE, y una vez aplicado el porcentaje del 2,5% conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la precitada Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, las retribuciones del colectivo no acogido a convenio de la Autoridad Portuaria de Valencia se fijan en los términos que a continuación se detallan, no incluyéndose el puesto de Director de la Autoridad Portuaria, cuya fijación de retribuciones deberá resolverse en otro expediente por el órgano que resulte competente.



Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCMOLjbKXSQP

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 13

Puesto de Trabajo	Dotaciones	Retribución media fija 2023 €
Subdirector	6	74.082,44
Jefe de Área	11	70.915,97
Jefe Departamento	20	64.640,85
Jefe División	24	57.505,93

No se incluyen los puestos de Jefe de Unidad al no figurar en la propuesta de estructura solicitada por Puertos del Estado. Los puestos que con carácter transitorio pudieran mantenerse ocupados serán considerados a extinguir y mantendrán las retribuciones autorizadas por la CECIR, que deberán comunicarse de manera individualizada con respecto al resto del colectivo

Las cuantías autorizadas están referidas a un régimen de jornada partida de mañana y tarde, y comprenden todos los conceptos retributivos, en dinero o en especie, con la única excepción de la antigüedad y la retribución variable.

Para el abono de la retribución variable se autoriza un fondo de productividad cuyo importe global podrá alcanzar hasta un máximo del 10% del total de las retribuciones fijas (sin incluir antigüedad) efectivamente devengadas por el colectivo, cuya asignación individual se efectuará en función de los resultados logrados en la gestión. De dicho importe habrá que deducir las cuantías equivalentes al total de las asistencias que devengue el personal no acogido a convenio por su presencia en los Consejos de Administración del propio ente o de cualquier otra Autoridad Portuaria.

Al margen de ello, y con la finalidad de compensar un mayor esfuerzo e incentivar la consecución de objetivos, se autoriza para el colectivo un sistema de retribución variable por objetivos que se cifra en un porcentaje máximo del 9% de retribución fija (excluida antigüedad).

El abono de la retribución por objetivos correspondiente a cada ejercicio se hará efectivo, en la cuantía que pueda corresponder, en función del grado de cumplimiento anual de los objetivos previstos.

En lo que se refiere al complemento de antigüedad para el año 2023, se percibirá por todo el colectivo de acuerdo con las siguientes cuantías anuales por trienios:

- Subdirector, Jefe de Área, Jefe de Departamento y Jefe de División: 730,09 euros



Mod. C.E.2 (s)

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en http://www.funciona.es con el código:PCMOLjbKXSQP			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 14

PUERTOS DEL ESTADO

Por el Ente Público Puertos del Estado se solicita de esta Comisión Ejecutiva de la CIR la emisión del informe preceptivo que señala el art. 33 de la Ley 31/2022 de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, para la modificación de estructura de su personal no acogido a convenio colectivo.

La propuesta de modificación de las estructuras del personal no acogido a convenio en el sistema Portuario de Titularidad Estatal se fundamenta en los cambios trascendentales experimentados, que obliga a los organismos portuarios a dotarse con urgencia de nuevas estructuras de personal.

A tal efecto, por Orden TMA/1014/2022, de 7 de octubre, se aprueba un Nuevo Marco Estratégico del Sistema Portuario de interés General, previo informe de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 28 de julio de 2022, y ratificación por el Consejo Rector de Puertos del Estado el 4 de septiembre de 2022. En el mismo se recoge una línea estratégica referida a la ampliación y mejora del capital humano del sistema portuario de interés general.

Asimismo, por el Presidente de Puertos del Estado se certifica que el sistema portuario cuenta con suficiencia financiera para hacer frente a la nueva estructura, y que la modificación propuesta no producirá un impacto negativo en la cuenta de resultados de las entidades afectadas.

Por todo ello, partiendo de la aplicación de los incrementos previstos con carácter general en las sucesivas LPGE, y una vez aplicado el porcentaje del 2,5% conforme a lo dispuesto en el artículo 19 de la precitada Ley 31/2022, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, la estructura y retribuciones del colectivo no acogido a convenio del Ente Público Puertos del Estado se fijan en los términos que a continuación se detallan:

<u>Puesto de trabajo</u>	<u>Dotaciones</u>	<u>Retribución media fija 2023 €</u>
Subdirector	12	73.251,72
Jefe de Área	32	58.555,01
Jefe de Departamento	34	49.169,72
Jefe de División	36	39.272,17
Secretaria	2	29.717,45

No se incluyen los puestos de Jefe de Unidad al no figurar en la propuesta de estructura solicitada por Puertos del Estado. Los puestos que con carácter transitorio mantengan ocupados serán considerados a extinguir y mantendrán las retribuciones autorizadas por la CECIR que deberán comunicarse de manera individualizada con respecto al resto del colectivo.



Mod. C.E.2 (S)

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en http://www.funciona.es con el código:PCMOLjbKXSQP			
FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025



COMISION INTERMINISTERIAL
DE RETRIBUCIONES

COMISION EJECUTIVA

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA
URBANA
Marco de Actuación del colectivo no acogido a
convenio de Puertos del Estado y las
Autoridades Portuarias

Referencia:

1033/23-L

Hoja: 15

Dichas retribuciones están referidas a un régimen de jornada partida de mañana y tarde, y comprenden todos los conceptos retributivos, en dinero o en especie, con la única excepción de la antigüedad y la retribución variable.

Se autoriza asimismo una retribución variable cuyo importe global no podrá exceder del 20% de las retribuciones fijas (sin incluir antigüedad) de los efectivos reales del Ente Público. En la retribución variable que se autoriza se consideran incluidas las cuantías percibidas por las asistencias a Consejos de Administración del propio Ente o de cualquier Autoridad Portuaria.

La percepción de la retribución variable obliga a la plena disponibilidad, y es incompatible con el ejercicio de cualquier otro puesto de trabajo del que no se disponga la preceptiva autorización de compatibilidad por el órgano de la administración competente. En caso de obtener la autorización correspondiente de compatibilidad, deberá respetar los límites económicos establecidos en la ley de incompatibilidades vigente en cada momento respecto al conjunto de retribuciones percibidas.

Al margen de las cuantías autorizadas, y con la finalidad de compensar un mayor esfuerzo e incentivar la consecución de objetivos, se autoriza para el Ente Público un sistema de retribución variable por objetivos que podrá alcanzar hasta un máximo del 7,32% de las retribuciones fijas (excluida antigüedad) de los efectivos reales del Ente Público.

El abono de la retribución por objetivos correspondiente a cada ejercicio se hará efectivo, en la cuantía que pueda corresponder, en función del grado de cumplimiento anual de los objetivos previstos.

En lo que se refiere al complemento de antigüedad para el año 2023, se percibirá por todo el colectivo de acuerdo con las siguientes cuantías anuales por trienio:

- Subdirector, Jefe de Área, Jefe de Departamento y Jefe de División 730,09 euros
- Secretaria 438,78 euros

LA SUBDIRECTORA GENERAL DE GESTIÓN DE
RETRIBUCIONES Y PUESTOS DE TRABAJO, SECRETARIA.
Estela Ríos Muñoz

EL SUBDIRECTOR GENERAL DE PLANIFICACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS Y RETRIBUCIONES,
SECRETARIO. José Ramón Crespo Sánchez



Mod. C.E.2 (S)

Resumen de firmas. Puede consultar el documento en <http://www.funciona.es> con el código:PCMOLjbKXSQP

FIRMADO POR	TIEMPO SELLADO	CERT. EXPEDIDO	CERT. CADUCIDAD
RIOS MUÑOZ ESTELA MARIA	27-07-2023	18-11-2022	18-11-2026
CRESPO SANCHEZ JOSE RAMON	27-07-2023	04-10-2022	04-10-2025

